

Santiago, 26 JUL 2013

Res. Adm. Exenta N° 557

VISTOS: Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Fija Texto Refundido; Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas; Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Administración Financiera del Estado; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Decreto 196 de 2010 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 13 de fecha 04 de enero 2013, Resolución Exenta N° 372 de fecha 03 de junio 2013, ambas de la VECIE; y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras (VECIE), en coordinación con La Dirección de Promoción de Exportaciones de la DIRECON (PROCHILE), ha elaborado un Plan de Atracción y Promoción de Inversiones, con el objeto de focalizar los esfuerzos del comité en siete mercado meta: Canadá, Japón, República de Corea, España, Alemania, Brasil, y República de China.

Que, con el motivo de promover a Chile y las inversiones de empresas chinas en Chile, y específicamente para atraer empresas japonesas para que participen en Foro Internacional de Inversiones Chile 2014, se ha organizado 3 seminarios en las ciudades chinas de Guangzhou, Chongqing, y Chengdu. Estos seminarios se han organizado en conjunto con la oficina de Prochile en Guangzhou.

Que, para el desarrollo del seminario de Guangzhou, a realizarse el día 6 de agosto de 2013, se requiere del arriendo de un salón con pantalla y proyector, para lo cual, se solicitaron las respectivas tres cotizaciones, según lo requerido en el Art. 51 del Reglamento de Compras Públicas, seleccionando al Hotel R&F Center, por ser el proveedor más económico.

Que, esta adquisición se realiza de acuerdo a la normativa legal vigente, bajo la modalidad de trato directo, Ley N° 19.886 Art. 8 letra e), Reglamento de compras Art. 10 punto 5, si se trata de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.


Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2013 con los fondos necesarios para el gasto que se establece en la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Autorízase la adquisición por Trato Directo por el servicio de arriendo de salón y equipamiento para la atención de inversionistas en Guangzhou, China, por un monto total de RMB 2.500 (dos mil quinientos renminbi).

2.- Impútese, el gasto que demande esta autorización al subtítulo 22 del Centro de Costo Promoción y Difusión del presupuesto vigente para el año 2013 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese y Comuníquese


MATÍAS MORI ARELLANO
Vicepresidente Ejecutivo
Comité de Inversiones Extranjeras